



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución de Rectorado N°509/2022 del 9 de mayo de 2022 y la Ley N°25.506, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de Rectorado N°509/2022 del 9 de mayo de 2022, se aprobó el uso de la Firma Digital en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, se establece que todas las actuaciones que sean rubricadas por esta metodología tendrán los mismos alcances y validez que los rubricados mediante firma ológrafa y se delega en las Secretarías de la Universidad y los Decanos de cada Facultad la determinación del cronograma de implementación.

Que asimismo se encomienda a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad, la implementación de la Firma Digital en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, y el seguimiento y control del cronograma indicado en el artículo anterior, debiendo resguardar los requisitos de autenticidad, integridad, exclusividad y validez que debe contener su utilización.

Que la Ley N°25.506 entiende por Firma Digital en su artículo 2° "al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose esta bajo su absoluto control." Agregando que "La Firma Digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma."



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la ley reconoce, además, la eficacia jurídica del Documento Electrónico, la Firma Electrónica y la Firma Digital, con equivalencia funcional a la firma ológrafa y al documento de soporte papel, permitiendo a través de esta herramienta técnico-jurídica, garantizar la autoría de los documentos electrónicos, asegurar la integridad de su contenido, y hacerlo oponible.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos aconseja ratificar la resolución de Rectorado N°509/2022 del 9 de mayo de 2022, aprobar la implementación de la firma digital en toda la Universidad, y encomendar a la comunidad universitaria su utilización.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución de Rectorado N°509/2022 del 9 de mayo de 2022, y en su virtud, aprobar la implementación de la firma digital en todo el ámbito de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las Secretarías de la Universidad, las Facultades Regionales y demás dependencias de la Universidad la utilización de la firma digital para todos los actos de la vida institucional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 3°. – Regístrese, dese amplia comunicación a toda la comunidad universitaria, y archívese.

RESOLUCIÓN N°534/2022

UTN
DGAJ

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior